



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0938)

12 NOV. 2013

“Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad y Barranquilla en el departamento del Atlántico; el Distrito Capital de Bogotá y Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad y Barranquilla en el departamento del Atlántico; el Distrito Capital de Bogotá y Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103, 0114 y 0532 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento del Atlántico, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 005 en la cual se seleccionaron, entre otros, los proyectos : Nueva Esperanza ubicado en el municipio de Soledad, con un total de 1.038 viviendas de interés prioritario y Villas de San Pablo ubicado en el municipio de Barranquilla (Atlántico), con un total de 832 viviendas de interés prioritario.

Que para Bogotá D.C., la Fiduciaria Bogotá S.A., adelantó la convocatoria No. 032, en la cual se seleccionó, el proyecto Metro 136 Usme ubicado en Bogotá D.C., con un total de 350 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento de Norte de Santander, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 017 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Urbanización Buena Vista 2 del municipio de Villa del Rosario, con un total de 294 viviendas de interés prioritario.

Que para los mencionados proyectos, el Fondo Nacional de Vivienda, con base en los actos administrativos emitidos por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, abrió las respectivas convocatorias para postulación de hogares y finalizadas éstas, expidió las respectivas Resoluciones de asignación, por

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad y Barranquilla en el departamento del Atlántico; el Distrito Capital de Bogotá y Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

selección directa y por sorteo, sin que se hayan completado los cupos disponibles en cada uno de ellos.

Que por lo anteriormente expuesto, el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, mediante oficio Radicado con el No. 7220-2-100763 del 15 de Octubre de 2013, solicitó al DPS, de conformidad con la facultad establecida en el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, nuevos listados de potenciales beneficiarios, de acuerdo con las composiciones poblacionales previamente reportadas y concertadas con las respectivas Alcaldías Municipales.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS expidió la Resolución No. 01093 de 6 de noviembre de 2013 por la cual define el listado de nuevos hogares potencialmente beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie que corresponden a los componentes poblacionales Desplazados y Unidos, para los siguientes proyectos:

Departamento	Municipio	Proyecto	Total VIP
Atlántico	Barranquilla	Villa de San Pablo	832
Atlántico	Soledad	Nueva Esperanza	1.038
Bogotá	Bogotá	Metro 136 Usme	350
Norte de Santander	Villa del Rosario	Urbanización Buena Vista 2	116

Que para los proyectos antes relacionados, el DPS en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, habilitó para las primeras convocatorias los hogares potencialmente beneficiarios, mediante las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de marzo, 00279 del 10 de Abril y 00666 del 22 de Julio de 2013, las cuales serán tenidas en cuenta, para aquellos hogares que no se hayan postulado y deseen hacerlo, en la convocatoria que se abre mediante la presente resolución.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 7° del Decreto 2164 de 2013, establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado, y durante el término establecido por Fonvivienda mediante resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

"Por la cual se fijan fechas de apertura y cierre de nueva convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Soledad y Barranquilla en el departamento del Atlántico; el Distrito Capital de Bogotá y Villa del Rosario en el departamento de Norte de Santander"

ARTÍCULO PRIMERO.- Convocar a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en las Resoluciones Nos. 00175 del 11 de marzo, 00279 del 10 de Abril y 00666 del 22 de Julio y 01093 de 6 de noviembre de 2013 expedidas por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, para los proyectos que se relacionan a continuación, en las siguientes fechas:

Apertura: Miércoles, 13 de Noviembre de 2013

Cierre: Miércoles, 4 de Diciembre de 2013

No.	Departamento	Municipio	Proyecto	Componente Poblacional
1	Atlántico	Barranquilla	Villa de San Pablo	Desplazados y Unidos
2	Atlántico	Soledad	Nueva Esperanza	Desplazados y Unidos
3	Bogotá	Bogotá	Metro 136 Usme	Desplazados y Unidos
4	Norte de Santander	Villa del Rosario	Urbanización Buena Vista 2	Desplazados y Unidos

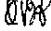
ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) Fideicomiso Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 12 NOV. 2013


JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
 Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira 
 Revisaron: Andrei Suárez y Lino Roberto Pombo